



ORDEN POR LA QUE SE ADECUA LAS FECHAS DE INICIO DE AMORTIZACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS A LAS AYUDAS A PROYECTOS DE I+D+I EN LÍNEAS ESTRATÉGICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Por Orden CIN/533/2022, de 6 de junio, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a proyectos en líneas estratégicas, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la convocatoria correspondiente al año 2022.

Con fecha 23 de diciembre de 2022 se publicó en la página web de la Agencia Estatal de Investigación la orden por la que se resolvía el procedimiento de concesión de la convocatoria del año 2022 de ayudas a proyectos de I+D+i en líneas estratégicas.

Tras la resolución de concesión, se ha procedido al pago a las entidades beneficiarias, y a todos los beneficiarios con ayuda en forma de préstamo, se les comunicará los correspondientes cuadros de amortización y las fechas de inicio de amortización de los préstamos, conforme a la fecha real de pago por parte del Tesoro Público. Por tanto,

Por todo ello, **RESUELVO:**

Modificar el apartado de condiciones de la ayuda de la orden, de 23 de diciembre de 2022, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de ayudas en líneas estratégicas, del Plan de Investigación Científica, Técnica y de innovación 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la siguiente forma:

En la página 4, **donde dice:**

Fecha de inicio de la amortización:

- anualidad 2022: 01/02/2026
- anualidad 2023: 01/02/2027
- anualidad 2024: 01/02/2028

Debe decir:

Fecha de inicio de la amortización:

- La que se comunique en los cuadros de amortización que, una vez pagado el préstamo concedido, se envíen a cada uno de los beneficiarios de dicho tipo ayuda.





Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente a lo dispuesto en el apartado anterior, contra esta resolución y en su caso, contra la resolución del recurso potestativo de reposición, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso -Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

La Ministra de Ciencia e Innovación y la Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación,
P.D. (Orden CIN/639/2020, de 6 de julio, BOE nº 192, de 14 de julio y Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184 de 31 de julio).
El Director de la Agencia Estatal de Investigación,
Domènec Espriu Climent

